

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6/2022 (exp. 3159/2022), por acuerdo del Pleno de 13 de julio de 2022, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados descritos en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Martín de la Vega, a 18 de julio de 2022.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/15.002/22)





CERTIFICADO

Xavier Perez Piñeyro (1 de 2)
ECR: PARSIO
Fecha: 15/07/2022
Firma: 15072022
HASH: c1b15034b6b6c10749366a8f604d8f

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3159/2022	El Pleno	13/07/2022

XAVIER PEREZ PIÑEYRO EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 3159/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 6/2022. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 12, En contra: 1, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Rafael Martínez Pérez (2 de 2)
CCAA: MADRID
Fecha: 15/07/2022
Firma: 15072022
HASH: 90848072ab689f573a1c044a446a3f52

RESOLUCIÓN

El Presupuesto General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, correspondiente al ejercicio económico 2022, establecía las siguientes inversiones cuya financiación estaba prevista con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 (PIR 2022-2026)

Código	por Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales	Agente Financiador	Ingresos previstos	Coefficiente financiación	Re pr
12.	171	60901	Parques y jardines. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	470.000,00	Comunidad de Madrid PIR 2022-2026	446.500,00	0,95	23.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

			Rehabilitación parque del Olivar					
13.	171	60902	Parques y jardines. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Parque Glorieta San Marcos	1.000.000,00	Comunidad de Madrid PIR 2022- 2026	950.000,00	0,95	50.

En relación al proyecto de Rehabilitación del Parque del Olivar, se ha solicitado por el Ayuntamiento la inclusión de este en el citado Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, estando actualmente en tramitación.

Sin embargo, y en relación al Proyecto del Parque Glorieta San Marcos, no va a ser posible efectuar su alta en el citado programa puesto que el presupuesto del proyecto se realizó con una base de precios distinta a la que nos obliga el Plan de Inversión Regional.

Ante esta situación y considerándose un proyecto prioritario por parte de esta corporación municipal, se propone la modificación del régimen de financiación del citado proyecto, pasando a ser asumido en su integridad con fondos propios municipales y mediante la declaración de proyecto plurianual, a ejecutar en los años 2022 y 2023, en atención a lo avanzado del actual ejercicio presupuestario.

Para ello se propone en primer lugar efectuar un acuerdo de no disponibilidad de los créditos definitivos establecidos en la aplicación presupuestaria 171.60902 Parques y Jardines. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parque Glorieta San Marcos, por importe de 950.000,00 euros, coincidente con las previsiones definitivas de ingresos a financiar por el PIR 2022-2026.





En segundo lugar, se propone la declaración del citado proyecto, como gasto plurianual, a ejecutar en los años 2022 y 2023, conforme lo establecido en los artículos 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 82 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

A tal efecto, los importes a consignar en el presupuesto de 2023 no excederán el límite del 70% del crédito destinado en el ejercicio 2022.

En tercer lugar, ante la posibilidad de incorporación del superávit presupuestario refrendado por el remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el informe de intervención relativo a la liquidación del presupuesto municipal de 2021 de fecha 24 de marzo de 2022, se hace preciso la modificación de créditos nº 6/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Considerando que se emitió informe de Intervención nº 2022-0430, de 6 de julio de 2022, por el que se informó favorablemente la propuesta de la concejalía.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda** de fecha 6 de julio de 2022, por doce votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista, el voto en contra del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede!, y las cuatro abstenciones, dos de los dos Concejales del Grupo Popular, una del Concejal del Grupo Municipal de Vox, y una del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **ACUERDA:**

PRIMERO. EFECTUAR acuerdo de no disponibilidad de los créditos definitivos establecidos en la aplicación presupuestaria 171.60902 Parques y Jardines. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parque Glorieta San Marcos, por importe de 950.000,00 euros, coincidente con las previsiones definitivas de ingresos a financiar por el PIR 2022-2026, conforme lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

SEGUNDO.- EFECTUAR declaración del Proyecto del Parque Glorieta San Marcos , como gasto de carácter plurianual, a ejecutar en los años 2022 y 2023, conforme lo establecido en los artículos 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 82 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO.- ASUMIR el compromiso de habilitar en el presupuesto del ejercicio 2023 crédito por importe de 444.705,88 euros, que conjuntamente con los créditos de 2022, alcanzarán el importe total del proyecto 1.080.000,00 euros, cumpliendo así con los límites establecidos para los gastos plurianuales en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 82 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

CUARTO.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2022, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Por Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Créditos iniciales 2022	Modificaciones de crédito	Crédito definitivo
171	60902	Parques y Jardines. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parque Glorieta San Marcos	1.080.000,00 €	505.294,12 €	1.585.294,12 €
TOTAL GASTOS				505.294,12 €	

Ayuntamiento de San Martín de la Vega





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

	1.080.000,00 €	1.585.294,12 €
--	-------------------	-------------------

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	505.294,12 €
TOTAL INGRESOS		505.294,12 €

QUINTO. EXPONER este expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO. FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

